



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

martes 19 de noviembre de 2024

RES-IPVyH-1348-2024

VISTO el EE-1289-2024 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la contratación por el término de UN (01) año de un Seguro Integral de Consorcio para CINCUENTA (50) unidades edilicias de las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que a través de la RES-IPVyH-1277-2024 se autoriza el gasto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DIECISÉIS CON 32/100 (\$ 3.872.016,32) y la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 52/2024 (RAF23) mencionada precedentemente.

Que por NOTA-AEF-4917-2024 el responsable de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita autorización para declarar fracasada la presente Contratación, en virtud de encontrarse viciado el proceso; y para avanzar hacia la continuidad de un segundo llamado.

Que por NOTA-AEF-4930-2024 el Director General del Área Económica Financiera autoriza lo solicitado precedentemente.

Que en orden N° 64 obra captura de pantalla del sistema Gen en la cual consta que la Compra Directa N° 52/2024 ha quedado Desierta/Fracasada.

Que en consecuencia se procede a realizar un Segundo Llamado, asignándosele el N° 55/2024 (RAF 23).

Que mediante NOTA-AEF-4932-2024 la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita la confección del acto administrativo mediante el cual se declare fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 52/2024 (RAF 23) y se autorice un nuevo llamado.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención, y no presenta objeciones legales que formular.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en Leyes Provinciales N° 141, N° 495, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resolución M.E. N° 148/24, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Resolución O.P.C. N° 58/21 y N° 17/21, Anexo I, Cap. I, inciso a), sus modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasado el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada I.P.V. y H. N° 52/2024 (RAF 23). Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el Segundo Llamado para Contratación de marras, resultando la Contratación

Directa por Compulsa Abreviada I.P.V. y H. N° 55/2024 (RAF 23), correspondiente a la contratación por el término de UN (01) año de un Seguro Integral de Consorcio para CINCUENTA (50) unidades edilicias de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, en los términos establecidos en las Leyes Provinciales N° 141, N° 495, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso 1), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resolución M.E. N° 148/24, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Resolución O.P.C. N° 58/21 y N° 17/21, Anexo I, Cap. I, inciso a), sus modificatorias y complementarias. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización, adjunto como Anexo I de la presente y detalle de las CINCUENTA (50) unidades edilicias, adjunto como Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° de la presente, a la Partida Presupuestaria N° 300050004 “PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS”, UGG N° 2300UG, U.G.C. N° UC2300, del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

USHUAIA, martes 19 de noviembre de 2024

RES-IPVyH-1348-2024